

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- II. Verificar que la prestación del servicio social y las prácticas profesionales, sea de acuerdo a lo estipulado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, a fin de cubrir las necesidades de apoyo del recurso humano en las áreas del Hospital.